



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a ocho de noviembre de dos mil veintitrés. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca. Siendo las ocho horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
SALVADOR PEREZ MARTOS	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Sí

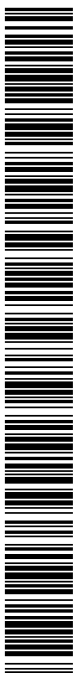
SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

ORDEN DEL DIA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
Punto 2º	Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.
Punto 3º	Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.
Punto 4º	Expediente 3649/2020. Prórroga Licencia de Obras.
Punto 5º	Expediente 1284/2023. Explotación porcina destinada a la cría de lechones de 6 a 20 KG con una capacidad final de 14000 plazas.
Punto 6º	Expediente 5964/2023. Ejecución de cambio de cubierta.
Punto 7º	Expediente 6434/2023. Ampliación de explotación porcina hasta un censo final de 6.000 plazas de cebo de 20 a 100 KG.
Punto 8º	Expediente 6436/2023. Ampliación de explotación porcina hasta un censo final de 6.000 plazas de cebo de 20 a 100 KG.
Punto 9º	Expediente 6463/2023. Ampliación de explotación porcina hasta un censo final de 6.000 plazas de cebo de 20 a 100 KG.
Punto 10º	Expediente 1410/2023. Contrato menor Servicios Redacción proyecto Técnico para ampliar la Red de Saneamiento Municipal en los Parajes de Los Pérez y Los Pulidos, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Punto 11º	Expediente 3711/2023. Solicitud ampliación plazo ejecución y justificación Subvención Absentismo 2023.
Punto 12º	Expediente 6957/2023. Aprobación firma del Convenio con el Club Social del Estrecho 2023.
Punto 13º	Expediente 273/2018. Designación representante municipal en Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Plan Parcial "Hacienda del Álamo", así como las Juntas de Compensación de la Unidad de Actuación II, de la Unidad de Actuación III y de la Unidad de Actuación IV del Plan Parcial "Hacienda del Álamo".
Punto 14º	Expediente 273/2018. Prórroga de la duración de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Plan Parcial "Hacienda del Álamo".

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/11/2023 09:43
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/11/2023 18:07





P01471c79150d0639e07e73160b09230

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

- Punto 15º Expediente 4289/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 16º Expediente 4985/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 17º Expediente 5179/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 18º Expediente 5214/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 19º Expediente 5216/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 20º Expediente 5318/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 21º Expediente 5527/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 22º Expediente 5560/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 23º Expediente 5568/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 24º Expediente 5585/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 25º Expediente 5249/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)
- Punto 26º Expediente 5252/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)
- Punto 27º Expediente 5258/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)
- Punto 28º Expediente 5260/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)
- Punto 29º Expediente 5261/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)
- Punto 30º Expediente 5262/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)
- Punto 31º Expediente 5286/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)
- Punto 32º Expediente 5289/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)
- Punto 33º Expediente 5290/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)
- Punto 34º Expediente 5294/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)
- Punto 35º Expediente 5321/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)
- Punto 36º Expediente 5351/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)
- Punto 37º Expediente 5446/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)
- Punto 38º Expediente 5449/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)
- Punto 39º Expediente 5542/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)
- Punto 40º Expediente 5553/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)
- Punto 41º Expediente 5556/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)
- Punto 42º Expediente 5558/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)
- Punto 43º Expediente 5566/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)
- Punto 44º Expediente 6786/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 45º Expediente 7033/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 46º Expediente 7052/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 47º Expediente 7104/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 48º Expediente 7105/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 49º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 50º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 51º Asuntos de urgencia

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/11/2023 09:43
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/11/2023 18:07

Punto 52º Ruegos, preguntas e interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2023.

2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.

2.1.- Se da cuenta, por parte del Sr. Secretario General, del informe de fecha 3 de noviembre de 2023, emitido por la Sra. Letrada-Asesora Jurídica del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, en relación con el Procedimiento Ordinario n.º 647/2022 del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena, interpuesto por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx contra xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y este Ayuntamiento, (Expte. 3006/2023).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalía Delegada desde el 30 de octubre hasta el 5 de noviembre de 2023.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

4.-Expediente 3649/2020. Prórroga Licencia de Obras.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

5.-Expediente 1284/2023. Explotación porcina destinada a la recría de lechones de 6 a 20 KG con una capacidad final de 14000 plazas.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

6.-Expediente 5964/2023. Ejecución de cambio de cubierta.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

7.-Expediente 6434/2023. Ampliación de explotación porcina hasta un censo final de 6.000 plazas de cebo de 20 a 100 KG.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

8.-Expediente 6436/2023. Ampliación de explotación porcina hasta un censo final de 6.000 plazas de cebo de 20 a 100 KG.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

9.-Expedinete 6463/2023. Ampliación de explotación porcina hasta un censo final de 6.000 plazas de cebo de 20 a 100 KG.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/11/2023 09:43
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/11/2023 18:07



P01471ct79*50d0639e07e73160b09230

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

10.-Expediente 1410/2023. Contrato menor Servicios Redacción proyecto Técnico para ampliar la Red de Saneamiento Municipal en los Parajes de Los Pérez y Los Pulidos, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente que se sigue para la contratación de los Servicios de “Redacción de Proyecto Técnico para ampliar la red de saneamiento municipal en los Parajes de Los Pérez y Los Pulidos”, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU.

Examinada la documentación e informes que obran en dicho expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, se hace constar lo siguiente:

1.- La necesidad de la contratación está motivada por la concesión directa de una subvención para el desarrollo de las actuaciones complementarias de saneamiento y depuración del marco de actuaciones prioritarias para recuperar el Mar Menor, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU.

2.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar la concurrencia.

4.- El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP.

5.- Dado que se trata de un contrato menor financiado con fondos Next Generation EU, quedará sujeto a la normativa, condicionamientos y obligaciones relativa al cumplimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás legislación aplicable.

Visto lo anterior y de conformidad con las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y por delegación de ésta, a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de junio de 2023 (BORM nº 165 de 19 de julio de 2023), a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la Memoria Técnica suscrita por el Ingeniero Industrial Municipal don Francisco Miguel Giménez Pérez y el Concejales don Juan Lorenzo Soto García obrante en el expediente y que servirá de base para la redacción del Proyecto que se pretende.

2º.- Contratar con la Mercantil EDINART CONSULTING, S.L.P, con CIF: xxxxxxxx, la prestación descrita en los antecedentes de esta Propuesta, por un importe de 16.819 euros, I.V.A. incluido.

3º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación con cargo a la Partida 2023- -163-61900 del vigente Presupuesto Municipal, según documento RC expedido por la Intervención Municipal (Referencia 2023.2.0008075.000), obrante en el expediente.

4º.- El adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En este sentido deberá aportar:

- a. NIF del contratista o subcontratistas
- b. Nombre o razón social
- c. Domicilio fiscal del contratista y en su caso, de los subcontratistas
- d. Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas deberán acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.
- e. El adjudicatario se comprometerá a la aceptación de la cesión de sus datos entre Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea de aplicación.

5º.- El adjudicatario, así como posibles subcontratistas, se compromete a aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, así como a conservar la documentación relativa al contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

6º.- El adjudicatario del presente contrato asume la obligación del cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Fuente Álamo.

7º.- El adjudicatario se compromete a realizar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en relación al presente contrato, así como a facilitar la declaración de posibles subcontratistas.

8º.-El adjudicatario se compromete al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.

9º.- El adjudicatario estará sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.



P01471ct79150d0639e07e73160b09230

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/11/2023 09:43
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/11/2023 18:07

10º.- La Factura que se presente deberá expresar en el cuerpo de la misma "Factura susceptible de ser financiada por el Next Generation EU a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", así como el programa o línea de actuación contratada.

11º.- Notificar este acuerdo al contratista y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

12º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y disponer lo procedente en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad de este contrato.

13º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3.c de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del PRTR, se procederá a la publicación en el espacio web establecido para ello".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

11.-Expediente 3711/2023. Solicitud ampliación plazo ejecución y justificación Subvención Absentismo 2023.

A instancia de la Sra. Alcaldesa Presidenta, se acuerda dejar sobre la Mesa la presente propuesta.

12.-Expediente 6957/2023. Aprobación firma del Convenio con el Club Social del Estrecho 2023.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalia de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, que dice así:

"Vista que en los Presupuestos Generales vigentes del Ayuntamiento figura una subvención a favor del CLUB SOCIAL DEL ESTRECHO, con domicilio en Cl. xxxxxxxxx, y CIF xxxxxxxxx, partida de gastos 334.484.02, por importe máximo de 8.000,00 €, habiendo solicitado el beneficiario el abono de la misma y no teniendo fondos pendientes de justificar.

Visto que en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, considera subvencionables las actividades dirigidas a la promoción, funcionamiento y actuación de las asociaciones de Vecinos, que constituyen el objeto del solicitante.

Visto que según lo dispuesto en el art. 12.2.c) de la Ordenanza General de Subvenciones, podrán concederse con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando que en el expediente tramitado se cumplen las formalidades establecidas en la norma reguladora antes dicha para la concesión de la subvención solicitada, existiendo consignación presupuestaria suficiente conforme consta acreditado en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6, 8, 10 y 32 de la ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento, y demás aplicables al caso, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder al Club Social del Estrecho, con domicilio en Cl. xxxxxxxxx, y CIF xxxxxxxxx, subvención por importe de 8.000,00 €, prevista en la partida de gastos 334.484.02 del vigente Presupuesto.

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo y el Club Social del Estrecho, que figura en el expediente, que regulará todos los extremos relativos a la concesión, destino, pago y justificación de la subvención concedida.

Tercero.- Advertir al beneficiario de la subvención que, el plazo para la ejecución de la obra subvencionada y la justificación de los fondos será de UN AÑO a contar desde la firma del convenio, y se concederá un plazo de TRES MESES para la justificación de las actividades. La falta de presentación de la correspondiente justificación en el plazo concedido originará para el perceptor de los fondos la obligación de reintegro de las cantidades no justificadas, sin necesidad de requerimiento expreso para ello. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que cumplan los requisitos establecidos en el art. 32 de la "Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" y la acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios fijados en el art. 33 del mismo texto normativo.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la ejecución de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

Quinto.- Notificar al beneficiario, Unidad de Subvenciones y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalia de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/11/2023 09:43
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/11/2023 18:07



13.-Expediente 273/2018. Designación representante municipal en Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Plan Parcial "Hacienda del Álamo", así como las Juntas de Compensación de la Unidad de Actuación II, de la Unidad de Actuación III y de la Unidad de Actuación IV del Plan Parcial "Hacienda del Álamo".

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que este Ayuntamiento forma parte de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento el Plan Parcial “Hacienda del Álamo”, así como de las Juntas de Compensación de la Unidad de Actuación II, de la Unidad de Actuación III y de la Unidad de Actuación IV del Plan Parcial Hacienda del Álamo.

RESULTANDO que tras la constitución de la nueva Corporación se considera necesario designar un nuevo representante de este Ayuntamiento en dicha Entidad Urbanística y Juntas de Compensación.

CONSIDERANDO el art. 181 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y el R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se prueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, sobre los Órganos de Gestión Urbanística

En base a lo anterior, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Alcaldía y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de 27 de junio de 2023 (BORM nº 165, de 19 de julio de 2023), a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Dejar sin efecto las designaciones existentes hasta la fecha como representantes de este Ayuntamiento en la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento el Plan Parcial “Hacienda del Álamo”, así como de las Juntas de Compensación de la Unidad de Actuación II, de la Unidad de Actuación III y de la Unidad de Actuación IV del Plan Parcial Hacienda del Álamo.

2º.- Designar como representante de esta Administración en la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Plan Parcial “Hacienda del Álamo”, así como las Juntas de Compensación de la Unidad de Actuación II, de la Unidad de Actuación III y de la Unidad de Actuación IV del Plan Parcial “Hacienda del Álamo”, a la Concejal de Hacienda, Patrimonio, Contratación, Turismo, Comercio y Empresas Doña Isabel María García Hernández.

3º.- Que se comunique este Acuerdo a la Concejal Doña Isabel María García Hernández, así como a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento el Plan Parcial “Hacienda del Álamo” y a las Juntas de Compensación respectivamente, a los efectos oportunos.

4º.- Que se proceda a la inscripción, de esta designación, en los asientos del Registro Municipal de Entidades Urbanísticas de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento el Plan Parcial “Hacienda del Álamo” y de las Juntas de Compensación referidas”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

14.-Expediente 273/2018. Prórroga de la duración de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Plan Parcial “Hacienda del Álamo”.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2001, se aprobaron los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Plan Parcial “Hacienda del Álamo”, estando inscrita en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas con fecha 26 de julio de 2004.

RESULTANDO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2009, se aprobó la Modificación de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Plan Parcial Hacienda del Álamo en sus artículos 6 y 14.

RESULTANDO que los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Plan Parcial “Hacienda del Álamo” en su art.10.1 establece una duración mínima de 20 años prorrogables a requerimiento del Ayuntamiento de Fuente Álamo, a contar desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y de conformidad con el Plan Parcial Hacienda del Álamo.

RESULTANDO que, por parte de este Ayuntamiento, se quiere mantener la óptima calidad en la prestación de los servicios, tal y como actualmente se vienen proporcionado por la mencionada Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Plan Parcial Hacienda del Álamo.

CONSIDERANDO el Preámbulo y los artículos 6, 10 y 51 de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Plan Parcial “Hacienda del Álamo”, sobre el objeto y finalidad, duración y disolución de la citada Entidad Urbanística.

CONSIDERANDO el art. 68 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, sobre la conservación de la urbanización, que textualmente establece:

“1. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, quedarán sujetos los propietarios de los terrenos comprendidos en el polígono o unidad de actuación a dicha obligación, cuando así se imponga por el Plan de Ordenación o por las bases de un programa de actuación urbanística o resulte expresamente de disposiciones legales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/11/2023 09:43
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/11/2023 18:07



P01471c79150d0639e07e73160b09230

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

2. En el supuesto del número anterior, los propietarios habrán de integrarse en una Entidad de conservación.”

En base a lo anterior, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Alcaldía y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de 27 de junio de 2023 (BORM nº 165, de 19 de julio de 2023), a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Prorrogar la duración de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Plan Parcial “Hacienda del Álamo”, por otro plazo igual de 20 años, a contar desde el cumplimiento del plazo de duración inicial establecido en 20 años.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Urbanística referida, a los efectos oportunos”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

15.-Expediente 4289/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

16.-Expediente 4985/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

17.-Expediente 5179/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

18.-Expediente 5214/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

19.-Expediente 5216/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

20.-Expediente 5318/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

21.-Expediente 5527/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

22.-Expediente 5560/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/11/2023 09:43
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/11/2023 18:07



P01471ct79150d0639e07e73160b09230

23.-Expediente 5568/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

24.-Expediente 5585/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

25.-Expediente 5249/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

26.-Expediente 5252/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

27.-Expediente 5258/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

28.-Expediente 5260/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

29.-Expediente 5261/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

30.-Expediente 5262/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)

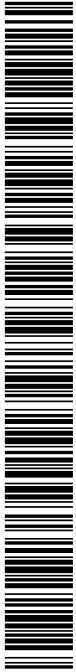
(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

31.-Expediente 5286/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.



P01471c79150d0639e07e73160b09230

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.tuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/11/2023 09:43
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/11/2023 18:07

32.-Expediente 5289/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

33.-Expediente 5290/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

34.-Expediente 5294/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

35.-Expediente 5321/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

36.-Expediente 5351/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

37.-Expediente 5446/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

38.-Expediente 5449/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

39.-Expediente 5542/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

40.-Expediente 5553/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.



P01471c79150d0639e07e73160b09230

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/11/2023 09:43
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/11/2023 18:07

41.-Expediente 5556/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

42.-Expediente 5558/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

43.-Expediente 5566/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

44.-Expediente 6786/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

45.-Expediente 7033/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

46.-Expediente 7052/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

47.-Expediente 7104/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

48.-Expediente 7105/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

49.-Asuntos de trámite y protocolo

No se presentan.

50.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

No se presentan.

51.-Asuntos de urgencia

51.1.-Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local una Propuesta de la Alcaldía, relativa a un Convenio de Colaboración con la Fundación Universitaria San Antonio para la promoción de la actividad física y el deporte, (Expte.-6993/2023).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta mencionada, que dice así:



P01471c79150d0639e07e73160b09230

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/11/2023 09:43
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/11/2023 18:07



P01471ct9r150d0639e07e73160b09230

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

“Expediente 6993/2023. Convenio de colaboración con la Fundación Universitaria San Antonio.

Visto el Expediente 6993/2023 que se tramita en relación con la firma de un Convenio de Colaboración con la Fundación Universitaria San Antonio para la promoción de la actividad física y el deporte.

Vista la Memoria Justificativa redactada al efecto por el Director Técnico Deportivo don Ginés Bermúdez Segura, de fecha 27 de octubre de 2023, en relación con el Convenio que nos ocupa, en los términos del art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Informe nº 54/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por el Secretario General Municipal, obrante en el expediente, en relación con la legislación y procedimiento aplicables.

Visto el informe de fecha 6 de noviembre de 2023, suscrito por la Intervención Municipal, en el que se hace constar lo siguiente:

“No obstante lo anterior, la suscripción del referido Convenio no implica fase de ejecución de gasto por lo que este acto está exento de fiscalización; sin perjuicio de que cuando los estudiantes vayan a realizar prácticas en las instalaciones municipales se someta a fiscalización la concesión de la ayuda económica, así como el alta en la Seguridad Social, a efectos de que esta Intervención pueda comprobar en ese momento la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos municipales vigentes para hacer frente al coste económico.”

Visto que con la suscripción de dicho Convenio el Ayuntamiento impulsa la promoción, el fomento, la coordinación y la organización de actividades y servicios físico deportivos, para contribuir al desarrollo de la cultura en esta materia y mejorar la calidad de vida de los vecinos del Municipio.

En base a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Fundación Universitaria San Antonio para la promoción de la actividad física y el deporte, cuyo borrador obra en el expediente, autorizando a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos y actuaciones sean precisas para ello.

2º.- Someter a información pública el presente acuerdo durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones, en su caso, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

3º.- De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

51.2.-Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local una Propuesta de la Alcaldía, relativa a las “Normas reguladoras para la concesión de prestaciones económicas -Programa de protección a la familia y atención a la pobreza infantil 2023”, (Expte.- 4534/2023).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta mencionada, que dice así:

“Expediente 4534/2023. Normas concesión prestaciones económicas. Subvención protección Familia y atención pobreza infantil 2023.

VISTO que la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia (BORM nº. 86, de 16 de abril de 2013) excepciona de su aplicación, entre otras, a las subvenciones de Asistencia Social, debiendo considerarse incluidas dentro en las mismas las prestaciones económicas a las familias en situación o riesgo de exclusión social.

VISTO que la Jefa de Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad ha redactado unas “Normas reguladoras para la concesión de prestaciones económicas -Programa de protección a la familia y atención a la pobreza infantil 2023”, a través de la subvención concedida a este Ayuntamiento para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia (BORM núm. 180, de 5 de agosto de 2023) y el modelo de solicitud.

VISTO que existe crédito suficiente con cargo a la partida 2023-231-22602 del Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO que es necesario establecer unas Normas para concesión de prestaciones económicas -Programa de protección a la familia y atención a la pobreza infantil 2023, mediante convocatoria pública previa.

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar las “Normas reguladoras para la concesión de prestaciones económicas -Programa de protección a la familia y atención a la pobreza infantil 2023”, a través de la subvención concedida a este Ayuntamiento para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia (BORM núm. 180, de 5 de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/11/2023 09:43
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/11/2023 18:07

agosto de 2023) y el "Modelo de solicitud" que se acompañan a la propuesta.

2º.- Publicar las Normas aprobadas en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de trámites y firma de cuantos documentos, públicos o privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

4º.- Notificar este acuerdo a la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad y a los Servicios Económicos".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

52.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las nueve horas y cinco minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



P01471ct9-50d0639e07e73160b09230

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/11/2023 09:43
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/11/2023 18:07